

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00399
Armenia Quindío, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la parte demandante; se ordena REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL y de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, con el fin de que informen si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención decretada por este Juzgado, mediante auto de fecha 18 de enero de 2021, con respecto a la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que reciben los demandados, y que le fue comunicada respectivamente, mediante oficio No. 023 y No. 022 de la misma fecha (números de orden 32 y 33).

En tal sentido comunique a este despacho la efectividad de la medida, y en caso de que la misma arroje resultados positivos, se servirá usted consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 096 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA